



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN N° 78

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL, DESDE EL AÑO 2001.**

Asunción, 05 de junio de 2024

**VISTO:** El Informe Técnico DEBpPJA N° 90 de fecha 27 de noviembre de 2023, del Departamento de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo, se recomienda dar curso al reconocimiento de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, desde el año 2001,

Que, el Informe Técnico DAJ N° 488 de fecha 04 de junio de 2024, del Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, considera pertinente dictar el acto administrativo, por adecuarse a las normativas vigentes,

Que, la Ley N° 5749/2017 ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en el artículo 61.- Funciones de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, inciso a) normar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de la política educativa de la modalidad a su cargo,

Que, la Resolución Ministerial N° 32388/2017 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO,**

Que, el Decreto N° 283 de fecha 07 de setiembre de 2023 **POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NILSA INÉS ALÚM DE VALIENTE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;



X 364039/2022

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas  
Avda. Eusebio Ayala Km 4,5 - Tel: (595.21) 512-304/5 - Correo: dgeppja@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN N° 78

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL, DESDE EL AÑO 2001.**

-2-

### LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** la apertura y el funcionamiento del Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, sito en Acceso Sur e/ Arquitecto Tomás Romero Pereira y Cayo Pereira, del distrito de Ñemby, departamento Central, desde el año 2001.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación, a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico correspondiente, a realizar el acompañamiento técnico pedagógico y administrativo al mencionado Centro.
- 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Alma Benítez Rolón*  
Alma Benítez Rolón  
Secretaria



*Nilsa Inés Alúm de Valiente*  
Nilsa Inés Alúm de Valiente  
Directora General

X 364039/2022

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.  
Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas  
Avda. Eusebio Ayala Km 4,5 - Tel: (595.21) 512-304/5 – Correo: dgeppja@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN N° 146

**POR LA CUAL SE HABILITAN LOS CUATRO NIVELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Asunción, 26 de agosto de 2024

**VISTO:** La Nota presentada por la Dirección Departamental de Educación de Central, y:

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma, se solicita la habilitación de los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central,

Que, el Informe Técnico DEMpPJA N° 291 de fecha 13 de abril de 2023, del Departamento de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, aprobado por la Dirección de Educación Básica y Media para Personas Jóvenes y Adultas, sugiere pedagógicamente dar curso favorable a la habilitación de los cuatro niveles, para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en la modalidad semipresencial, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, desde el 01 de febrero del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028,

Que, el Informe Técnico DGAYF N° 78 de fecha 21 de agosto de 2024, del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, concluye que corresponde dar curso favorable al pedido habilitación de los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en la modalidad semipresencial, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central,

Que, el Informe Técnico DAJ N° 737 de fecha 22 de agosto de 2024, del Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, considera pertinente dictar el acto administrativo, por adecuarse a las normativas vigentes,

Que, la Ley N° 5749/2017 ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en el artículo 61.- Funciones de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, inciso a) normar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de la política educativa de la modalidad a su cargo,

X 68409/2023

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Avda. Fusebin Avala Km 4.5 - Tel: (595 21) 512-304/5 - Correo: direccion@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN N° 146**

**POR LA CUAL SE HABILITAN LOS CUATRO NIVELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

-2-

Que, la Resolución Ministerial N° 32388/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO,

Que, el Decreto N° 283 de fecha 07 de setiembre de 2023 POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NILSA INÉS ALÚM DE VALIENTE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,

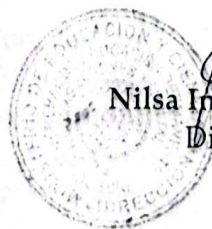
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS RESUELVE:**

- 1° **HABILITAR** los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en la modalidad semipresencial, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, con vigencia desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación, a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico correspondiente, a realizar el acompañamiento técnico pedagógico y administrativo al mencionado Centro.
- 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Alma Benítez Rolón*  
Secretaria



*Nilsa Inés Alum de Valiente*  
Directora General



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN N° 147

**POR LA CUAL SE HABILITAN LOS CUATRO NIVELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, CON LA METODOLOGÍA LIBRE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Asunción, 26 de agosto de 2024

**VISTO:** La Nota presentada por la Dirección Departamental de Educación de Central, y:

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma, se solicita la habilitación de los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central,

Que, el Informe Técnico DEMpJA N° 291 de fecha 13 de abril de 2023, del Departamento de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, aprobado por la Dirección de Educación Básica y Media para Personas Jóvenes y Adultas, sugiere pedagógicamente dar curso favorable a la habilitación de los cuatro niveles, para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, con la metodología libre en la modalidad a distancia, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, desde el 01 de febrero del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028,

Que, el Informe Técnico DGAYF N° 78 de fecha 21 de agosto de 2024, del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, concluye que corresponde dar curso favorable al pedido de habilitación de los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, con la metodología libre en la modalidad a distancia, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento de Central,

Que, el Informe Técnico DAJ N° 737 de fecha 22 de agosto de 2024, del Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, considera pertinente dictar el acto administrativo, por adecuarse a las normativas vigentes,

Que, la Ley N° 5749/2017 ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en el artículo 61.- Funciones de la Dirección General de Educación Permanente de Personas J Jóvenes y Adultas, inciso a) normar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de la política educativa de la modalidad a su cargo,

X 68409/2023

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN N° 147**

**POR LA CUAL SE HABILITAN LOS CUATRO NIVELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, CON LA METODOLOGÍA LIBRE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

-2-

Que, la Resolución Ministerial N° 32388/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO,

Que, el Decreto N° 283 de fecha 07 de setiembre de 2023 POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NILSA INÉS ALÚM DE VALIENTE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,

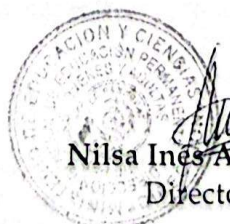
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS  
RESUELVE:**

- 1° **HABILITAR** los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, con la metodología libre en la modalidad a distancia, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, con vigencia desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación, a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico correspondiente, a realizar el acompañamiento técnico pedagógico y administrativo al mencionado Centro.
- 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Alma Benítez Rolón*  
Secretaria



*Nilsa Inés Alum de Valiente*  
Directora General

X 68409/2023

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### RESOLUCIÓN N° 145

**POR LA CUAL SE HABILITAN LOS CUATRO NIVELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Asunción, 26 de agosto de 2024

**VISTO:** La Nota presentada por la Dirección Departamental de Educación de Central, y:

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma, se solicita la habilitación de los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central,

Que, el Informe Técnico DEMpJA N° 291 de fecha 13 de abril de 2023, del Departamento de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, aprobado por la Dirección de Educación Básica y Media para Personas Jóvenes y Adultas, sugiere pedagógicamente dar curso favorable a la habilitación de los cuatro niveles, para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en la modalidad presencial, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, desde el 01 de febrero del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028,

Que, el Informe Técnico DGAYF N° 78 de fecha 21 de agosto de 2024, del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, concluye que corresponde dar curso favorable al pedido habilitación de los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en la modalidad presencial, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento de Central,

Que, el Informe Técnico DAJ N° 737 de fecha 22 de agosto de 2024, del Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, considera pertinente dictar el acto administrativo, por adecuarse a las normativas vigentes,

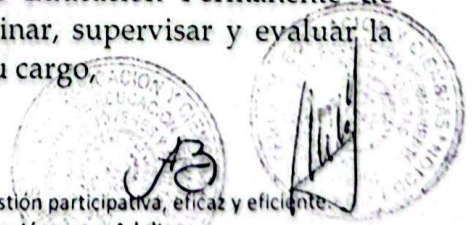
Que, la Ley N° 5749/2017 ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en el artículo 61.- Funciones de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, inciso a) normar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de la política educativa de la modalidad a su cargo,

8409/2023

Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Avda. Fusebio Avala Km 4.5 - Tel: (595 21) 512-304/5 - Correo: dgenpia@mec.gov.py



Resolución N° 146 - 149  
- 147  
- 148

SUPERVISION DE APOYO  
TÉCNICO PEDAGÓGICO  
Área 11-20 - Ñemby

Exp. N°: 146 - 149  
Fecha: 24-jul-2024  
Hora: 17:00  
Recibido por: Ivonne



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN N° 145

**POR LA CUAL SE HABILITAN LOS CUATRO NIVELES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

-2-

Que, la Resolución Ministerial N° 32388/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO,

Que, el Decreto N° 283 de fecha 07 de setiembre de 2023 POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NILSA INÉS ALÚM DE VALIENTE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS RESUELVE:**

- 1° **HABILITAR** los cuatro niveles para la implementación del Programa de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas, en la modalidad presencial, en el Centro de Educación Media para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, con vigencia desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación, a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico correspondiente, a realizar el acompañamiento técnico pedagógico y administrativo al mencionado Centro.
- 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Alma Benítez Rolón*  
Alma Benítez Rolón  
Secretaria



*Nilsa Inés Alúm de Valiente*  
Nilsa Inés Alúm de Valiente  
Directora General

X 68409/2023

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Avda. Eusebio Avala Km 4.5 - Tel: (595 21) 517-304/5 - Correo: [deennia@mec.gov.py](mailto:deennia@mec.gov.py)



## RESOLUCIÓN N° 85

**POR LA CUAL SE HABILITA EL TERCER Y CUARTO CICLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, CON LA METODOLOGÍA LIBRE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Asunción, 13 de junio de 2024

**VISTO:** La Nota presentada por la Dirección Departamental de Educación de Central, y:

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma, se solicita la habilitación del tercer y cuarto ciclo para la implementación del Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, en el Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central,

**Que,** el Informe Técnico DEBPJA N° 90 de fecha 27 de noviembre de 2023, del Departamento de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas, aprobado por la Dirección de Educación Básica y Media para Personas Jóvenes y Adultas, recomienda pedagógicamente la habilitación del tercer y cuarto ciclo, para la implementación del Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, con la metodología libre en la modalidad a distancia, en el Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, por el período de cinco años que abarca desde el 01 de febrero del año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028,

**Que,** el Informe Técnico DGAYF N° 16 de fecha 10 de junio de 2024, del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, concluye que corresponde dar trámite favorable para la habilitación del tercer y cuarto ciclo para la implementación del Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, con la metodología libre en la modalidad a distancia, en el Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento de Central,

**Que,** el Informe Técnico DAJ N° 513 de fecha 10 de junio de 2024, del Departamento de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, considera pertinente dictar el acto administrativo, por adecuarse a las normativas vigentes,

**Que,** la Ley N° 5749/2017 ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, en el artículo 61.- Funciones de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, inciso a) normar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de la política educativa de la modalidad a su cargo.

X 364039/2022

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa y eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Avda. Eusebio Ayala Km 4,5 - Tel: (595.21) 512-304/5 - Correo: dgeppia@mec.gov.py



## RESOLUCIÓN N° 85

**POR LA CUAL SE HABILITA EL TERCER Y CUARTO CICLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, CON LA METODOLOGÍA LIBRE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

-2-

Que, la Resolución Ministerial N° 32388/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO,

Que, el Decreto N° 283 de fecha 07 de setiembre de 2023 POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NILSA INÉS ALÚM DE VALIENTE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS RESUELVE:**

- 1° **HABILITAR** el tercer y cuarto ciclo para la implementación del Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, con la metodología libre en la modalidad a distancia, en el Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, con vigencia desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación, a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico correspondiente, a realizar el acompañamiento técnico pedagógico y administrativo al mencionado Centro.
- 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Alma Benítez Rolón  
Secretaria



Nilsa Inés Alúm de Valiente  
Directora General

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN N° 86

**POR LA CUAL SE HABILITA EL TERCER Y CUARTO CICLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS SAN PATRICIO DE IRLANDA, DE GESTIÓN PRIVADA, EN EL TURNO NOCHE, DEL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL.**

-2-

Que, la Resolución Ministerial N° 32388/2017 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO,

Que, el Decreto N° 283 de fecha 07 de setiembre de 2023 POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA NILSA INÉS ALÚM DE VALIENTE COMO DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS  
RESUELVE:**

- 1° **HABILITAR** el tercer y cuarto ciclo para la implementación del Programa de Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas, en la modalidad presencial, en el Centro de Educación Básica para Personas Jóvenes y Adultas San Patricio de Irlanda, de gestión privada, en el turno noche, del distrito de Ñemby, departamento Central, con vigencia desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación, a la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo y a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico correspondiente, a realizar el acompañamiento técnico pedagógico y administrativo al mencionado Centro.
- 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Alma Benítez Kolón*  
Secretaria



*Nilsa Inés Alúm de Valiente*  
Directora General

X 364039/2024

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Avda. Eusebio Ayala Km 4,5 - Tel: (595.21) 512-304/5 - Correo: dgeppja@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN N° 1028

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL FUNCIONAMIENTO DE GRADOS/SECCIONES EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA. -**

Asunción, 30 de diciembre de 2025.

**VISTO:** El expediente N° 380951/2025 presentado por la Dirección Departamental de Educación de Central, por el cual se solicita el reconocimiento de grados/secciones en una institución educativa y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 5749/17 "Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3° - Competencia, establece "El Ministerio de Educación y Ciencias" es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".

Que, el Art. 4°, de la Ley General de Educación N° 1264/98, establece "El Estado tendrá la responsabilidad de asegurar a toda la población del país el acceso a la educación y crear las condiciones de una real igualdad de oportunidades..."

Que, la Resolución Ministerial N° 32.388/17 aprueba el reglamento de apertura, funcionamiento y cierre de instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, dependientes de este Ministerio.

Que, la norma mencionada precedentemente en su Artículo 57°, establece que: "Las instituciones educativas que no cuentan con resolución de apertura y/o habilitación de grados, cursos, ciclos, niveles, círculos, programas, modalidades, especialidades y servicios, que se encuentran funcionando deberán solicitar a las Direcciones Generales correspondientes, por única vez, la resolución de reconocimiento..."

Que, la solicitud realizada por la Dirección Departamental de Educación de Central y la Supervisión Educativa de influencia cuenta con el dictamen favorable del Departamento de Planeación, Estadística y Sistemas de Información, a través del Informe Técnico DPEySI N° 389/2025, con argumentaciones atendibles y válidas que ameritan el tratamiento correspondiente.

Por tanto,

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA**

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.  
Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica - 15 de Agosto casi Eduardo Víctor Haedo (Edif. Ramón Indalecio Cardozo, 1er. Piso)  
Tel: 021 452 792 - Correo: dgpsceeb@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN N° 1028**

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL FUNCIONAMIENTO DE GRADOS/SECCIONES EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA. -**

-2-

**RESUELVE:**

**Art. 1°- RECONOCER** el funcionamiento de grado/sección del Nivel de Educación Escolar Básica, en una institución educativa ubicada en el departamento Central, conforme el siguiente cuadro:

Denominación	Distrito	Gestión	Grado	Sección	Turno
Escuela Básica N° 6543 San Patricio	Ñemby	Privada	1°	A	M
			2°		
			3°		
			4°		
			5°		
			6°		

**Art. 2°- ENCOMENDAR** a la Dirección Departamental de Educación y a las Supervisiones Educativas de influencia, el seguimiento a la implementación de las normativas pedagógicas y administrativas vigentes.

**Art. 3°- COMUNICAR** y archivar.



*Edith Farfán*  
**Directora**